



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

TEMPORADA DE INVIERNO

Sombreros fieltro para caballero y cadete y niños, muchos modelos y surtidos, precios baratísimos.—De tela y flexibles de paja, antes de adquirirlos, visiten el GRAN BAZAR PARISIEN.

TRAJES para caballero, cadete y niños. (Ved precios antes de comprar en otros sitios.)

CALZADOS gran surtido de temporada.

Se garantiza el corte, confección y precios más baratos que nadie en todos los artículos.

SOMBRERERIA.—Últimas novedades en sombreros de todas clases.

Gorras. Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes existencias para que nadie pueda competir.

MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR
Artículos para REGALOS.—RELOJERIA FINA

Empleará V. bien su dinero comprando en **GRAN BAZAR PARISIEN**

MIGUEL FLUITERS, 31 **PRECIO FIJO** verdad marcados en los géneros.

En este Bazar se venden los recomendados productos Peca-cura



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España
Francia, Portugal y Marruecos

57 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA. **D. Luis Ramírez Ferrero**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

REGALO A NUESTROS SUSCRIPTORES LOTERIA DE NAVIDAD

Núm. 9.345

Sorteo de 22 de Diciembre de 1921

Continuando la costumbre establecida en anteriores años, daremos participación gratuita en el billete de la Lotería de Navidad que arriba se menciona, a todo el que desde esta fecha y antes del día 20 del mes de Diciembre, anticipe 8 PESETAS, importe de la suscripción de todo el año próximo 1921.

Dicha cantidad será entregada precisamente en la Administración de este periódico, por el suscriptor interesado o persona que le represente, o remitiéndola en libranza de Giro Mútuo, Giro Postal o en sellos de Correos certificando la carta que los contenga.

Si algunos quisieran llevar en el billete, a más de la participación gratuita de cincuenta céntimos que ofrecemos, mayor cantidad, se les admite desde una a dos pesetas más, enviando, con el importe de la suscripción o renovación, la diferencia que resulte hasta completar la cantidad que deseen.

Tienen derecho a participación únicamente los que abonen la suscripción por año. Se advierte esto para evitar peticiones de otras personas, que no serán atendidas.

Para poder abreviar en esta Administración las operaciones de cierre de cuentas del presente año, hemos puesto al cobro, en 1.º de Diciembre actual, los recibos de suscripción de este periódico correspondientes al cuarto trimestre de 1921.

Rogamos a nuestros abonados se sirvan recogerlos de sus respectivos Pagadores o de las personas que se los presenten, lo más pronto posible y siempre antes de finalizar el año.

Los de fuera de la provincia deben remitir el importe de sus descubiertos en la forma que antes indicamos, a esta Administración, recomendándoles al propio tiempo hagan la suscripción por año, por la dificultad que ofrecen los cobros trimestrales.

Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al
CONSEJERO DE LOS BARRIOS

Es un auxiliar muy útil. Año, 9 ptas. Semestre, 5.
 La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION e igualmente la renovación. El pago es adelantado.

DE ACTUALIDAD

DE EXCEDENCIAS.—Cada vez que hojearmos la *Gaceta*, vemos un gran número de excedencias concedidas en el Escalafón del Magisterio.

¿Es correlativo el número de nombramientos? Por ahora puede serlo por la gran *reserva* que hay en la clase de los de concurso por interinos; pero a este paso, llegará un día en que esta numerosa clase se extinga, y retrocederemos a los tiempos en que los maestros se reclutaban al azar, sin ninguna garantía en las condiciones que deben tener estos funcionarios.

La manera de proveer las escuelas no satisface, ni al Magisterio en general, ni a las localidades; pues se da el caso de llegar un Maestro o Maestra al pueblo, y al día siguiente pide la excedencia.

Aquí todos queremos sentar plaza de Capitán general. El horror a la aldea, particularmente en las Maestras, es muy grande; pues apenas llegan a ella, cuando ya ponen en juego todos los medios que tienen a mano para ausentarse, con lo cual poco a poco se van enredando en la red que las lleva a ser incursas en el artículo 171. No de otro modo se explica el gran número de expedientes que a diario entra en las inspecciones de primera enseñanza.

¿Y no podrá evitarse esto?

En las Normales hay alumnos llenos de entusiasmo, con un grado de cultura más que suficiente para desempeñar su cometido, y que después que terminan la carrera sufren una decepción al ver que todas las puertas las tienen cerradas para el ingreso en el Escalafón, muy numeroso, sí, pero difícil de escalar un puesto por el actual sistema de provisión de escuelas. Parece hecho a propósito para alejar de él a la juventud estudiosa, con lo cual damos al extranjero la sensación de que todos los desastres, todo lo que a esta desgraciada nación acontece, tiene su origen en una sola causa, nuestro escaso nivel cultural.

Abrase paso a esa juventud estudiosa, porque la juventud es siempre el triunfo en la vida; la juventud es siempre fuerte; todo lo arrolla y para ella no hay obstáculos, y así se evitará que los mejores alumnos tengan que buscar refugio en otra profesión, restando a la enseñanza sus mejores elementos.

Nosotros abogamos porque esta juventud salga ya destinada a su escuela desde la Normal.

EL DERECHO DE CONSORTES.—Esta es otra de las muchas cosas que el Magisterio recibió con simpatía, como el de excedencias, pero se ha abusado y se abusa tanto de él, que ya se ha levantado una cruzada contra el mismo. Tal maña se dan algunos matrimonios para ello, que con la combinación de traslados, permutas y excedencias, van acaparando las escuelas de Madrid, Barcelona, Valencia, etc., etc., y conste que muchos de ellos son limitados.

El clamor de una gran parte del Magisterio contra esos abusos es muy grande, y nosotros lo encontramos justificado.

POR LOS JUBILADOS INJUSTAMENTE PRETERIDOS

En el diario *La Acción*, de Madrid, hemos publicado dos artículos reseñando la afrenta nacional de los Maestros jubilados antes de la guerra europea, que, con un pie en la tumba, no tienen aliento ni energías para gestionar la mejora de sus misérrimos haberes. Dichos escritos han merecido algunos ligeros comentarios de varias revistas profesionales y también han merecido en otras los honores de la reproducción íntegra, para que el Magisterio conozca al detalle la horrible preterición de los ancianos y venerables compañeros. Pero en general, ni la prensa profesional, ni las Asociaciones, a pesar de haberse dado bastante publicidad al asunto, han vibrado de despecho, de coraje, de indignación santa ante el olvido vergonzoso en que el benemérito ex Maestro de Las Navas del Marqués D. Marciano Arévalo permanece después de trabajar cuarenta y dos años en la enseñanza de la infancia, y después de ser consagrado oficialmente por la Junta provincial en pleno como hombre admirable por su celo, entusiasmo, abnegación y amorosa solicitud en favor de la cultura popular.

Para nosotros, todo cuanto se haga para que el referido Maestro y todos cuantos estén en su caso, que carecen de lo necesario para la vida en época tan angustiosa en que faltan las fuerzas, porque los años de rudo trabajo no pasan en balde; todo cuanto se haga, repetimos, en favor de estos desventurados octogenarios, es poco ante la magnitud de su rendimiento a la sociedad.

Y al ver que no hay, no ya petición, sino exigencia, por apremios agobiantes de la necesidad, para salvar de la inanición a seres tan desgraciados; al ver que el egoísmo vence al altruismo, que los intereses de los Maestros en activo se sobreponen a los que desaparecieron del encasillado del Escalafón, y que exceptuando unos cuantos oportunismos de ritual funerario, no se suman los más para que triunfe la justicia, comprendemos que ésta no puede ser el emblema de una colectividad pasiva, ciega, que camina perezosa y tardíamente, que va a la zaga siempre de otras entidades, como anatema contra el individualismo anárquico que corroa sus entrañas.....

Al venerable Maestro jubilado de Las Navas del Marqués le felicitamos sinceramente: el Director general de Primera enseñanza ha leído los artículos de *La Acción* y ha prometido interesarse en justicia, mejorando prudencialmente los modestos haberes pasivos de los jubilados antes de las reformas de los sueldos.

Gracias al Director general por su solicitud; merece un aplauso entusiasta su humanitarismo.

Damos también las gracias más efusivas a las contadas revistas profesionales que se han sumado a nuestras peticiones, que si pecan de humildes, por quien las defiende, tienen plétora de excelencia por los defendidos.

JOSÉ HERRERO PÉREZ

Profesor Normal y Maestro nacional de Madrid.

¿CUAL ES LA CAUSA?

Hay circunstancias en la vida que no puede explicarse el por qué de las cosas, y una de ellas es el que haya todavía Maestros del 2.º Escalafón sin asociarse, cuando hay tantos asuntos que proclaman esa *agrupación*: supresión de la limitación de derechos para el ascenso; pago de lo que se nos adeuda por diferentes conceptos; reforma de las permutas y del concurso de traslado; equiparación de sueldos con los demás funcionarios del Estado; supresión del Escalafón (origen de discordias y pleitos) y ascensos por quinquenios; creación de pensiones y socorros para la vejez, etc., etc. Y si tanto tenemos por hacer, ¿qué aguardamos sin asociarnos todos y trabajando por su consecución?

¿Se hallan acaso esos compañeros que faltan satisfechos con la situación actual? ¿Es tal su indiferencia y apatía que no les interese su dignificación moral y material? ¿Acaso llega en ellos el egoísmo a tanto que esperan confiados y tranquilos a que trabajen los demás para luego tomar parte en los beneficios que se obtengan? No podemos creerlo; pues sería tanto como manifestar no conocer la *lógica*, la razón y la justicia. ¿Cuál es entonces la causa de su estoicismo? Esa es la incógnita que quisiéramos descubrir para ver si podíamos descifrar el enigma deshaciendo el error si le hay, logrando que todos cooperaran al logro del beneficio común.

Si, queridos compañeros; dar de lado a la causa o motivo que os tenga retraídos, hagamos todos un supremo esfuerzo, no solo agrupándonos como un solo hombre, sino contribuyendo con la cuota social correspondiente, para que nos hallemos en condiciones de acudir ante las Cortes, ante el Rey, a donde sea, hasta conseguir la reivindicación de nuestros derechos; pues solamente cuando formemos un grupo compacto y disciplinado, una asociación fuerte y vigorosa, capaz de infundir consideración y respeto, nos hallaremos en condiciones de poder lograr nuestras legítimas aspiraciones, para lo cual solo hace falta que queramos todos. — *Angel A. Castilforte*, Delegado provincial. — *Martin Ricote*, Subdelegado. — *Generoso Hernando y Borreguero*, Tesorero.

Sobre el cumplimiento de ciertos deberes con la Inspección

Llamamos la atención de los compañeros de la provincia sobre la obligación en que están por precepto de la legislación vigente, de poner en conocimiento de la Inspección de 1.ª enseñanza la fecha de sus posesiones y ceses, y las que correspondan al comienzo y término del uso de licencia; como así mismo, la fecha en que se clausura una escuela por epidemia, y la en que por cesación de ésta se reanudan las clases. Sobre este último extremo, deberán significar en sus oficios, si la clausura fué solo de la escuela diurna y, por lo tanto, si las clases de adultos siguen funcionando.

Ya que de licencias tratamos incidentalmente, advertimos también a los compañeros, para evitarles demora en la tramitación de sus expedientes que, en los incoados en sus respectivos pueblos por enfermedad, solamente pueden solicitar 30 días con todo el sueldo, y quince días de ampliación con medio sueldo; pues aunque esa licencia es prorrogable sin sueldo, esas prórrogas han de solicitarse formando nuevo expediente.

En la instancia han de reseñar: el número del Escalafón general, o en su defecto, acompañar la hoja de servicios certificada por la Sección; las licencias que han disfrutado en los tres años últimos, y el nombre y apellidos del sustituto, debiendo emitir informe la Junta local, y, aparte de este informe, otro del vocal médico de dicha Junta, aunque fuera el mismo que expidió la certificación de enfermedad, cuya certificación debe unirse también al expediente.

La licencia para asuntos propios, sólo puede concederse por tres meses, debiendo reunir esos expedientes los mismos requisitos legales que los anteriores, sin el informe del vocal médico, ni la certificación de enfermedad, ni la propuesta de sustituto.

Toda esta clase de expedientes deben remitirse, con oficio, directamente por los Alcaldes, a la Inspección de 1.ª enseñanza.

SECCION OFICIAL

Real orden de 12 de noviembre disponiendo que las Secciones administrativas respectivas nombren maestros interinos para las Escuelas cuyos titulares estén incorporados o se incorporen a filas.

En cumplimiento de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 10 del actual (*Gaceta* del 11), y para la acertada aplicación del artículo 6.º del Real decreto de 18 de agosto último,

Esta Dirección general ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Las Secciones administrativas respectivas nombrarán maestros interinos para las Escuelas cuyos titulares estén incorporados o se incorporen a filas de entre los opositores en expectación de destino o de los que figuren en las listas de interinos, con sujeción siempre a las normas establecidas para la provisión de interinidades y con el sueldo correspondiente.

2.ª Las referidas Secciones administrativas darán de baja en las nóminas de este Ministerio a los maestros propietarios incorporados a filas que pasan a percibir sus haberes íntegros de la Dirección general de la Deuda; y

3.^a Las mismas Secciones administrativas darán cuenta a esta Dirección de los maestros incorporados y de los que nombren para sustituirlos en la forma determinada en la orden de 8 de septiembre último.

De Real orden, etc.—*Tangil*.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta de 24 noviembre).



Real orden de 9 noviembre de 1921 disponiendo que los Inspectores y Jefes de Sección den cuenta de los Maestros sustituidos que desempeñan cargos públicos o privados:

«Para evitar los abusos que se cometan al amparo de la sustituciones por imposibilidad física,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se ordene a los Inspectores de Primera enseñanza y Jefes de las Secciones administrativas den cuenta en el plazo más breve a la Superioridad, de aquellos Maestros que, estando sustituidos, desempeñen cargos públicos o privados para resolver lo que en cada caso sea procedente.

Asimismo remitirán una nota detallada del número de Maestros sustituidos existentes en sus respectivas provincias.—El Director general, *Tangil*—Señores Inspectores y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Boletín oficial de 18 noviembre).



Orden de 8 de noviembre de 1921 dictando reglas sobre el contrato de arrendamiento de los campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales:

«De conformidad con lo dispuesto en la prescripción 17 de la Real Orden de 17 octubre último,

Esta Dirección general ha dispuesto que la copia del contrato de arrendamiento que con arreglo al número sexto de la citada disposición, los solicitantes de los campos agrícolas anejos a las Escuelas deben unir a su instancia, se entienda que es la copia del contrato condicional de arrendamiento, debiendo quedar éste formalizado una vez se haya concedido el campo agrícola a la Escuela, estas concesiones, en los casos que procedan, se harán dentro de un mes, a contar desde que se reciba en este Ministerio la petición. El contrato condicional, lo mismo que el definitivo se extenderá ante el Secretario de la Junta local de Primera enseñanza, haciendo constar en el mismo que el campo reúne las condiciones señaladas en la prescripción primera de dicha Real orden; y la copia del contrato formalizado deberá remitirse a este Ministerio antes de librarse la subvención que corresponda, al referido campo.—El Director general, *Tangil*.—Señores Inspectores de Primera enseñanza.

(Gaceta de 9 de noviembre)



Real orden aclarando la dispensa concedida del estudio y examen de la asignatura de religión a los alumnos mahometanos e israelitas:

«Ilmo. Sr.: Vista la copia de la instancia que eleva a esa Presidencia la profesora doña Rafaela García de la Cruz en nombre y en representación de la Congregación Mariana del Magisterio de esta corte, impugnando la Real orden de este Ministerio, fecha 1.^o de julio último, por la cual se dispensa del estudio y examen de la asignatura de Religión a los alumnos mahometanos e israelitas de las plazas españolas y de los territorios comprendidos en la zona del Protectorado español en Marruecos que deseen cursar la carrera del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la Real orden citada de 1.^o de julio quede aclarada y se entienda en el sentido de que la dispensa del examen de Religión a los alumnos y alumnas musulmanes o israelitas que cursen sus estudios en las Escuelas Normales les impide ejercer las funciones del Magisterio nacional en los territorios situados fuera de Africa, y aun en las plazas fuertes españolas y territorios comprendidos en la zona del Protectorado solo podrán ejercer su misión docente respecto a sus mismos correligionarios, quedando la enseñanza en las Escuelas del Estado enclavadas en ellos, encomendada exclusivamente a los maestros nacionales.

De Real orden, etc.—Madrid, 1 de septiembre de 1921.—*Silió*.—Señor subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.»

(Gaceta 10 septiembre.)



Prácticas de enseñanza.—*Real orden de 17 de noviembre. Circular determinando la forma de justificar los dos cursos de prácticas de enseñanza los alumnos de los Colegios e Instituciones de enseñanza de carácter privado.*

De conformidad con lo propuesto por la Inspección de Primera enseñanza de Madrid y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 28 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, que reorganiza las Escuelas Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los alumnos de los Colegios e Instituciones de enseñanza de carácter privado, a quienes por diferentes resoluciones se les ha concedido poder hacer los dos cursos de prácticas de enseñanza en sus respectivos centros y bajo la dirección de los maestros titulados que haya en los mismos, se ajusten a lo ordenado en la disposición citada y, por ende, que acrediten haber practicado esos dos cursos mediante certificado del maestro director de la Escuela, Colegio, Casa religiosa o Centro de estudios respectivos, con el visto bueno del inspector de Primera enseñanza de la respectiva provincia.

De Real orden, comunicada, etc.—*Tangil*.—Señores Inspectores jefes de Primera enseñanza y directores de las Escuelas Normales.

(Gaceta del 26.)



ASCENSOS.—*Orden de la Dirección general de 24 de noviembre disponiendo asciendan los maestros y maestras que se mencionan:*

Vistas las varias hojas de servicios que se han recibido hasta la fecha en este Ministerio, y en cumplimiento de la Real orden de 19 de octubre próximo pasado, Esta Dirección general ha resuelto:

1.^o Que asciendan a 3.000 pesetas, con la antigüedad

y efectos económicos de 1.º de abril último, los siguientes maestros:

D. Higinio García Fernández, número general 3.215 anterior a las series; los números 3.294, 3.486, 3.705, 3.710, 3.897, 3.951, 3.961, 3.968, 4.007, 4.015, 4.018, 4.019, 4.023, 4.051, 4.089, 5.096 y 4.122, pertenecientes a la primera serie.

Los números 4.658, 4.683, 4.736, 4.779, 4.790, 4.792, 4.804, 4.806, 4.807, 4.826, 4.845, 4.876, 4.916, 4.940, 4.974, 4.980, 4.938, 5.017, 5.043, 5.059, 5.074, 5.075, 5.141, 5.142, 5.163, 5.201, 5.202, 5.207, 5.208, 5.209, 5.210, 5.211, 5.217, 5.243, 5.246, 5.275, 6.734, 6.782, 6.643 y 6.682, pertenecientes a la segunda serie.

2.º Que asciendan a 2.500 pesetas, con los efectos ya expresados, los siguientes maestros:

Don Felipe Martín López, número general 4.529; los números 4.534, 4.784, 6.615, 6.616, 6.641, 6.680, 6.701, 8.384, Sr. Pallares, y 8.387, Sr. Mingo, pertenecientes a la quinta serie.

Los números 6.691, 6.705, 6.743, 6.706, 6.708, 6.709, 6.713, 6.717, 6.718, 6.719, 6.726 y 6.732, pertenecientes a la serie sexta.

Los números 6.456, 6.466, 6.468, 6.469, 6.476, 6.477, 6.473, 6.478, 6.480, 6.481, 6.482, 6.494, 6.500, 6.502, 6.504, 6.513, 6.809, 6.812, 6.813, 6.820, 6.825, 6.867, 6.883, 6.886, 6.888, 6.889, 6.902, 6.919, 6.938, 6.944, 6.971, 6.978, 6.983, 6.994, 7.001, 7.005, 7.009, 7.110, 7.114, 7.160, 7.162, 7.163, 7.165, 7.167, 7.168, 7.169, 7.172, 7.173, 7.174, 7.175, 7.177, 7.179, 7.180, 7.181, 7.182, 7.183, 7.184, 7.185, 7.186, 7.187, 7.188, 7.189, 7.190, 7.191, 7.192, 7.195, 7.196, 7.198, 7.199, 7.222, 7.225, 7.233, 7.234, 7.265, 7.266, 7.267, 7.269, 7.293, 7.328, 7.354, 7.400, 7.443, 7.416, 7.427, 7.432, 7.472, 7.683, 7.692, 7.712, 7.749, 7.785, 7.796 y 7.799, pertenecientes a la séptima serie.

Ascienden también a 2.500, con la repetida antigüedad de 1.º de abril, los maestros números 3.114, 3.123, 4.527, 4.537, 4.726, 6.466, 6.428, 6.433, 6.436, 6.601, 6.602, 6.605, 6.608, 6.615, 6.616, 6.631, 6.639, 6.644, 6.547, 6.656, 6.681, 6.691, 6.806, pertenecientes a la serie quinta; 6.705, 6.745, 6.457, 6.462, 6.468, y 6.469, de la serie sexta; el 6.144, perteneciente a la séptima, y D. Pedro Aguilar Cabrera, número 6.069, que es de la tercera.

3.º Que asciendan a 3.000 pesetas, con la precitada antigüedad, las siguientes maestras:

Doña Casilda Manzano Lleda, número general 3.418; las números 3.434, 4.468, 3.592, 3.643, 3.700, 3.763, 3.764, 3.771, 3.781, 3.783, 3.786, 3.789, 3.790, 3.791, 3.792, 3.803, 3.804, 3.805, 3.810, 3.811, 3.812, 3.813, 3.816, 3.825, 3.826, 3.827, 3.835, 3.836, 3.837, 3.838, 3.839, 3.843, 3.844, 3.846, 3.847, 3.850, 3.851, 3.852, 3.853, 3.854, 3.855, 3.857, 3.859, 3.860, 3.862, 3.863, 3.864, 3.868, 3.871, 3.872, 3.873, 3.874, 3.877, 3.878, 3.879, 3.883, 3.884, 3.889, 3.890, 3.891, 3.893, 3.901, 3.920, 3.929, 3.934, 3.947, 3.949, 3.952, 3.956, 3.957, 3.962, 3.965, 3.969, 3.970, 3.983, 3.990, 3.991, 3.993, 3.994, 3.995, 4.000, 4.005, 4.006, 4.007, 4.014, 4.016, 4.017, 4.022, 4.041, 4.050, 4.051, 4.089, 4.091, 4.117, 4.138, 3.141, 4.171, 4.210, 4.221, 4.317, 4.352, 4.360, 4.362, 4.396, doña Victoria Salvador que figura con el 4.086 bis, y doña Dorotea Luz Vileya, omitida en el Escalafón pertenecientes a la primera serie.

Los números 3.366, 3.394, 3.395, 4.401, 4.411, 4.426, 4.428, 4.440, 4.445, 4.448, 4.463, 4.467, 4.476, 4.478, 4.485, 4.394, 4.505, 4.513, 4.523, 4.523, 4.544, 4.545, 4.552, 4.557, 4.570, 4.475, 4.577, 4.578, 4.585, 4.586, 4.593, 4.598, 4.601, 4.615, 4.621, 4.628, 4.638, 4.644, 4.649, 4.654, 4.665, 4.668, 4.671, 4.676, 4.688, 4.689, 4.698, 4.706, 4.707, 4.711, 4.716, 4.722, 4.726, 4.729, 4.732, 4.734, 4.735, 4.738, 4.743, 4.747, 4.753, 4.763, 4.769, 4.774, 4.780, 4.791, 4.795, 4.797, 4.800, 4.806, 4.811, 4.813, 4.814, 4.820, 4.821, 4.827, 4.828, 4.840, 4.843, 4.855, 4.860, 4.864, 4.868, 4.873, 4.885, 4.887, 4.889, 4.890, 4.901, 4.902, 4.913, 4.926, 4.935, 4.940, 4.943, 4.949, 4.954, 4.959, 4.962, 4.976, 4.880, 4.981, 4.985, 4.990, 4.991, 4.993, 4.996, 5.055, 5.065, 6.091, 5.127, 6.032, 6.257, doña Lorenza Hernández, doña María Seijas Marcos, doña Olegaria Laso 4.489 bis, doña Petra Calleja, 4.512 bis, doña Luisa Martín 4.831 bis, doña Elena Ferreira, 4.388 bis, doña Rita Cortés 4.395 bis, doña Clotilde Amor 4.395 tris, doña Herminda Ferrer 4.411 bis, doña Consuelo Mora 4.436 bis y doña Carmen López Carbajal 4.684 bis, pertenecientes todas a la segunda serie.

4.º Que asciendan a 2.500 pesetas, en las ya repetidas condiciones, la maestra reintegrada doña Victorina Miguel Jiménez, de la tercera serie; las números 6.107, 6.138, y

6.152, pertenecientes a la sexta serie; las números 4.379, 4.381, 4.396, 4.399, 4.400, 4.430, 4.432, 4.434, 4.445, 4.464, 4.518, 5.820, 5.822, 5.390, 5.904, 5.914, 5.919, 5.921, 5.947, 5.950, 5.952, 5.860, 5.968, 5.978, 5.934, 5.983, 5.991, 5.994, 5.996, 5.999, 6.003, 6.010, 6.018, 6.019, 6.022, 6.038, 6.040, 6.041, 6.056, 6.058, 6.065, 6.068, 6.082, 6.088, 6.090, 6.091, 6.139, pertenecientes a la quinta serie.

Las números 5.014, 6.112, 6.117, 6.181, 6.192, 6.193, 6.194, 6.202, 6.203, 6.208, 7.440, 7.476 y doña Emilia Díaz Aragón, pertenecientes a la sexta serie. Las números 6.277, 6.282, 6.284, 6.287, 6.309, 6.348, 6.349, 6.354, 6.356, 6.368, 6.386, 6.438, 6.451, 6.453, 6.454, 6.455, 6.456, 6.463, 6.465, 6.522, 6.529, 6.547, 6.555, 6.600, 6.610, 6.620, 6.635, 6.637, 6.640, 6.744, 6.782, 6.776, 6.885, 6.871, 6.891, 6.897, 6.899, 6.910, 6.921, 6.945, 6.943, 6.951, 6.965, 6.979, 6.989, 7.012, 7.018, 7.021, 7.044, 7.051, 7.052, 7.063, 7.071, 7.109, 7.111, 7.120, 7.143, 7.150, 7.151, 7.154, 7.163, 7.165, 7.169, 7.175, 7.178, 7.186, 7.220, 7.227, 7.239, 7.245, 7.250, 7.328, 7.369, 7.370, 7.376, 7.377, 7.379, 7.386, 7.407, 8.206, 8.776, doña María Guadalupe Jete e Hilera, doña María de la Paz Montero, doña Valentina de Oro Rodríguez, doña Lucina Demetria García y doña Patrocinio Torralba omitidas, pertenecientes todas a la serie séptima. Ascienden también a 2.500 pesetas doña María Guart Martín, por ser de oposición, con 825, sustituida en 1915 y doña Concepción Cazulra Gozávez, 4.435 bis, ésta de la serie quinta; doña Vislatación Gómez Ravallate, doña María Josefa Alcalá, doña Isabel Cortés Felipe, doña Valentina Segura Sáez y doña María Dolores García Aparicio, pertenecientes a la séptima serie y omitidas en el Escalafón.

5.º No ascienden por no hacer constar en las hojas de servicios, cuando así procede, los interesados o las Secciones administrativas: a) Si ganaron plaza en oposición libre o restringida, expresando fecha de convocatoria; b) Si aprobaron oposiciones fuera del número de plazas y en que fecha; c) Si no tienen oposiciones aprobadas las siguientes maestras números 6.224, 6.207, 6.197, 6.190, 6.189, 6.116, 6.113, 6.114, 6.106, 6.105, 6.100, 6.093, 6.083, 6.067, 6.052, 5.895, 5.892, 5.787, 6.138, 6.249, 6.240, 7.427, 7.436, 7.530, 7.532, doña Emilia Castillo Serrano (de Córdoba), doña María de la Hoz Hidalgo (de Madrid), 4.456 bis, doña Manuela Salvatierra, 4.460 y la 4.476.

6.º Que los jefes de las Secciones administrativas, al certificar las hojas de servicios de los maestros de la serie tercera, tengan en cuenta que la fecha legal posesoria de 1.º de julio de 1915 es independiente del reconocimiento de servicios en propiedad y que en las referidas hojas deberán consignarse siempre las fechas de posesión efectiva de escuela en propiedad; en el caso de haber remitido hojas sin este importante extremo de la posesión real y efectiva, enviarán una relación de los repetidos maestros de la serie tercera haciendo constar la repetida circunstancia. Tendrán presente asimismo que los maestros y maestras de Navarra procedentes de la convocatoria de noviembre de 1915, anunciada por el Rectorado de Zaragoza, sólo ascienden hoy a 2.500 pesetas y pasan a formar en las series cuarta, sexta, y séptima, según los casos.

La maestra doña Aurora Martín García, número general 4.464, que figura ascendida a 3.000 pesetas, como de la segunda serie, en la *Gaceta* del 19 del actual, sólo le corresponde el sueldo de 2.500, porque, confrontadas sus diversas hojas, resulta evidente su inclusión en la serie quinta.

Las maestras números 5.118 y 5.167 deberán remitir sus respectivas hojas de servicios con los datos reglamentarios.

7.º Que los maestros tengan presente la conveniencia de no producir reclamaciones improcedentes que compliquen la buena marcha de la Administración, no debiendo cursarlas las Secciones administrativas, ya que están fuera de los plazos reglamentarios, y que se han de rectificar todos los errores oportunamente.

8.º Que los maestros y las Secciones administrativas de Primera enseñanza tengan en cuenta que el Real decreto de 7 de octubre último, al recordar la vigencia del Real decreto de 4 de junio de 1920 y, por consiguiente, el vigor de la Real orden de 16 de marzo del mismo año, deroga de un modo terminante la Real orden de 27 de abril próximo pasado, así como cualesquiera otra disposición contraria a los preceptos del repetido año 1920.

9.º Que se remitan con urgencia los datos pedidos, cuya falta impide ultimar los ascensos, datos que debieran

haber ingresado en este Ministerio antes del día 20 del corriente mes.

Madrid, 24 de noviembre de 1921.—El director general, Tangil.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio y jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta del 25 noviembre.)

NOTICIAS

Loterías.—Llamamos la atención de cuantos deseen hacer la suscripción por año, se fijen detenidamente en las condiciones que se detallan en el anuncio de 1.ª plana, para evitarnos el desechar peticiones que nos hacen no ajustadas a dichas condiciones.

El billete está tomado en una Administración de loterías de Madrid.

Recibos.—En la paga de este mes, los Maestros deben entregar recibo de personal diurno y de adultos, de material, tercer trimestre, y, los que hayan ascendido, otro de personal para las diferencias. Las Maestras, uno de personal, otro de material y el repetido de diferencias, las que hayan ascendido.

Licencias.—De treinta días se ha concedido a doña Natividad Vilaverde, Maestra de Las Inviernas y al Profesor de la Normal D. Alberto Blanco.

DE LA SECCION.—*Entradas:* Doña Visitación del Amo, de Hita, remite título de inclusión en la 1.ª categoría del Escalafón de aumento gradual.

—D. José María Utande reclama contra el ascenso de 2.500 pesetas.

—Doña María Concepción Valle, de Mondéjar, solicita su ascenso a 3.000 pesetas.

—Por la Dirección general se conceden 15 días de licencia a doña Antonia Caamaño, Maestra de Establés.

—Doña Josefa Concas, de Robredarcas, solicita la excedencia.

—D. Facundo Gallego, de Anguita, pide relación de documentos para formar el expediente de jubilación.

Salidas: Se comunica a la Dirección general que al formular rectificación en el anuncio del concurso general de traslado que proviene el Estatuto, debe ser a que no existen errores ni reclamaciones.

—A D. Venancio Ladrón, de Taravilla, se le reclama certificado de aptitud para tramitar expediente de clasificación.

—Al Alcalde de Setiles se le remiten oficios para su entrega a la viuda y huérfanos de D. Pedro Parra, concediéndoles clasificación.

—Se le concede la clasificación a D. Perfecto Clemente, de Valhermoso.

—A la Dirección general se remite certificación comprensiva de los Maestros incorporados a filas.

—Se nombra a doña Mercedes Miralle Mesa, Maestra de Colmenar de la Sierra.

—A la Dirección general se la comunica tiene plenitud de derechos don Mariano C. Martínez, don Domingo Escriña y doña Josefa Santolaria.

—Se concede la excedencia a D. Antonio Ballestín.

—A doña Agueda Barahona, de Drieves, se la reclama documentos.

—Igual reclamación se hace a doña Visitación del Amo, D. Francisco Lazcano y señora viuda de don Valero Herrero.

—Se hallan comprendidos en la relación de ascensos a 2.500 pesetas, doña Luisa Caveró, Agueda Barahona, María Concepción Horcajada, Presentación Sanz, Eliás Bruno Iruela, Gregorio Cid, Antonio A. Mazario, Wenceslao Losa, Demetrio Ismael Blazquez y Román Gil.

DE LA INSPECCION.—*Entradas:* El maestro de La Huerce oficia sobre ausencia obligada del pueblo.

—El de Humanes sobre funcionamiento de clases de adultos, haciendo igual comunicado el de Tordellos.

—En Quer se clausura la escuela por epidemia.

—El maestro de Arbancón comunica posesión y funcionamiento de clases de adultos.

—El de Sacedorbo pide conformidad del funcionamiento de la escuela diurna y adultos.

—La maestra de Uceda oficia sobre conveniencia de expulsión de una niña.

—El Alcalde de La Bodera, que se reanuda las clases por cese de epidemia.

—De Establés se pide autorización para dar clases en otro local.

—De Gárgoles de Abajo remiten certificación del censo de población.

—De Monasterio remiten el expediente de licencia del Maestro.

—De los pueblos de Cirueches, Retiendas, Cogolludo, Ujados, Tartanedo, Jirueque, Pastrana y Muriel, offician sobre obras en los locales-escuelas y casas-viviendas.

Salidas: Al Alcalde de Villanueva de Alcorón se le oficia sobre servicios interesados.

—Al de Alustante que complete expediente de licencia de la Maestra.

—Al Director general se envía expediente de creación de escuelas en Gárgoles de Abajo.

—Al Alcalde de Aranzueque sobre clausura de la escuela.

—Al Alcalde de Salmerón, sobre licencia de la Maestra.

—A los pueblos de Cirueches, La Miñosa, El Ordial, Jocar, Alpedroches, Las Cabezadas, Muriel, San Andrés del Congosto, Atanzón, Yebra, Auñón, Alhóndiga, Jirueque, Ledanca, Pastrana, Alcuneza, Rionado, Humanes, Berninches y Villaxcusa de Palositos, se les oficia sobre obras en los locales-escuelas y casas-viviendas.

—Faltan que mandar a la Inspección el oficio dando cuenta de la apertura de las clases de adultos, los Maestros de los pueblos siguientes:

Los dos recientemente nombrados para la Regencia (Guadalajara), Armallones, Caspueñas, Fuentenovilla, Aguilar de Anguita, Bujalaro, Morenilla, Novella, El Pobo de Dueñas, Torete, Atienza y Casillas.

ULTIMA HORA.—Hoy han llegado los libramientos de Escuelas de adultos, diurnas y diferencias; y hace unos días se cobraron los de material de este trimestre.

CORRESPONDENCIA

Barriopedro.—I. S.—Debe V. solicitarlo en instancia y que se lo remitan por conducto de esta Sección administrativa. Si es que el título no ha sido expedido aún por el Ministerio, el certificado de depósito hace sus veces.

Alcolez del Pinar.—M. Ch.—Suscripto. No tenemos folleto del Estatuto pero debe pedir el «Anuario del Maestro» por Ascarza, que se pondrá a la venta estos días. Lo referente a permutas está en el Real decreto de 30 de Enero de 1920.—En ésta no hay nada de lo que desea, y las escuelas de nueva creación se dan a la oposición, aunque se dan casos.

Albares.—M. M. M.—También los limitados pueden ascender por corrida de escalas. Será muy pequeña esa corrida y dudo que corresponda en la 1.ª.

Guadalajara: 1921.—Imprenta de Buc. de Antero Cebalga.



LA TINTA EN POLVO 'EUREKA',
 Limpieza, bondad, rapidez, economía



DA DOS LITROS.--LA UNICA BUENA
 NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 julio.—

CRÉDITO S. LOINAZ
SAN SEBASTIAN

Bicicletas, escopetas de caza, aparatos fotográficos, máquinas parlantes y discos, gemelos prismáticos, relojes de oro de 18 quilates. Ventas a plazos: 20 a 30 meses de crédito a todo el mundo. Entrega inmediata. Casa de confianza.

Representante en Guadalajara:

MANUEL ESTEBAN.-Jaudenes, 34, 2.º

SELLOS DE CAUCHU 2-dic.-21

CALZADO CON PISO DE GOMA Y OTRAS MUCHAS CLASES, lo vende el popular **BAZAR LA TIJERA DE ORO.**
 El calzado que vende esta Casa es hecho en taller propio y se garantiza su buen resultado.

LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MIGUEL FLUITERS **8** GUADALAJARA
 Teléfono n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MIGUEL FLUITERS, 8

SEÑORES MAESTROS

El popular Bazar LA TIJERA DE ORO, da géneros a plazos para cobrar de los Sres. Habilitados.

MIGUEL FLUITES, 67 Y 69. ☎ TEL. 132, GUADALAJARA

❖ **PRECIO FIJO** ❖

ROPAS DE

INVIERNO

Grandes almacenes

A. B. C.

Los más surtidos y económicos.

GUADALAJARA

LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

TELEFONO, NÚM. 178

CASA FUNDADA EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. *Sellos de goma o caucho para Escuelas, oficinas y particulares.*

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquelas de funeral, recordatorios de id. y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

FES DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS, HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS, RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS

Comercio de Antonio San Bernardino

CALLE MAYOR, 10.—GUADALAJARA Teléfono número 2

SAN BERNARDINO } Paraguas.
 SAN BERNARDINO } Pielés.
 SAN BERNARDINO } Abrigos para niños.
 SAN BERNARDINO } Adornos.
 SAN BERNARDINO } Guantes.
 SAN BERNARDINO } Lanas para confecciones.
 SAN BERNARDINO } Perfumería.
 SAN BERNARDINO } Suizos y zapatillas de abrigo
 SAN BERNARDINO } Y MIL artículos más

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

TEJIDOS Y NOVEDADES
 DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel

Fluters, 1.—GUADALAJARA

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS—PRECIOS MARCADOS